

Convenis – Conveni

ADENDA al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA, para la aportación del valor económico restante de una finca resultante del proyecto de reparcelación del PAU único de la MPPGM en el subámbito 2 del sector IV (Maquinista), a cambio de obra de urbanización e infraestructura de conformidad con lo previsto en la clausula tercera.

Barcelona, en las fechas indicadas en la firma de esta adenda

REUNIDOS

De una parte, D. JOAN CAMBRONERO FERNÁNDEZ, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BARCELONA en calidad de Gerente de área de Urbanismo y Vivienda, facultado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 2025 y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 y asistido en este acto por la Sra. Sara de Roa López, Secretaria delegada, por delegación del Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 30 de junio de 2023, en ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo.

Y, de otra parte, D. JOAN BALTÀ TORREDEMER, en nombre y representación de BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, SA (en adelante, BSAV o la Sociedad), en calidad de Director General, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de BSAV de fecha 28 de noviembre de 2024.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

"APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y BSAV, SA para el establecimiento de las condiciones que deben regir la aportación de un porcentaje del 32,59 % correspondiente a un importe de 3.105.468,99 euros, IVA incluido, del valor metálico de la finca AU adjudicada al Ayuntamiento de Barcelona único de la MPPGM subámbito 2 del sector IV Maquinista, a cambio de la entrega por parte de BSAV de las obras de infraestructura y urbanización por valor equivalente. FACULTAR al Gerente de Área de Urbanismo y Vivienda para la firma del convenio, así como por la formalización de todos los actos que se deriven del mismo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de 3.105.468,99 euros (IVA incluido) a favor de Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA, con NIF A63198451, para hacer frente a los gastos derivados de este convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0500/7439 P.09.7011.06) del presupuesto municipal para el año 2024. DAR CUENTA a la Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda."

II.- Que el convenio fue firmado por las partes en fecha 31 de diciembre de 2024.

III.- Que dicho convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones que regirán, de conformidad con las obligaciones dimanantes del pacto Octavo del Convenio interadministrativo de 12 de junio de 2002, la aportación del valor en metálico de la finca (AU) descrita a continuación, y adjudicada al Ayuntamiento de Barcelona a título de cesión gratuita y obligatoria en ejecución del PAU único de la MPPGM subámbito 2 del sector IV Maquinista, a cambio de la entrega por parte de BSAV de obras de infraestructura y urbanización por valor equivalente:

FINCA DE SECCION 2^a B Nº: 10890 Registro de la Propiedad número 20 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 08071001064119 URBANA: APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

de diecisiete mil quinientos metros cuadrados de techo edificable destinados al uso de vivienda en régimen de vivienda de protección oficial. De conformidad con lo que prevé el artículo 147.a del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley de urbanismo, se hace constar que este techo edificable se destina a los usos siguientes: once mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados de techo se destinan a vivienda de protección pública en régimen general y cinco mil ochocientos treinta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados de techo se destinan a vivienda de protección pública de precio concertado. INSCRIPCIÓN: El APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO PROVISIONAL descrito, al cual se le ha abierto folio registral independiente en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, tomo 690, libro 299 de sección 2^a B, folio 19, finca número 10.890, se halla inscrito como finca especial disgregada del suelo de la finca resultante 01, registral 10.888, al folio 5, del tomo 690, libro 299 de sección 2^a B, a favor del AJUNTAMENT DE BARCELONA, con CIF P0801900B.

IV.- Que en la cláusula tercera del referido convenio relativa a la aportación del valor económico de la finca (AU), se estable lo siguiente:

"TERCERA. - APORTACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO DE LA FINCA (AU) OBTENIDA POR CESIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN EL PAU ÚNICO MPPGM SA 2 SECTOR IV MAQUINISTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 12/06/2002

Ambas partes convienen que el valor económico de la finca resultante (AU) procedente del proyecto de reparcelación y operación jurídica complementaria del PAU único de la MPPGM en el subámbito 2 del sector IV Maquinista, y descrita en el expositivo X del presente documento, es de 9.529.372,84 euros, siendo la suma de la referida cantidad de 7.875.514,75 €, más la cuota de IVA por importe de 1.653.858,09 euros.

El Ayuntamiento de Barcelona, realizará la aportación del referido importe en los términos siguientes:

El importe de 3.105.468,99 euros (IVA incluido) que se corresponde con el 32,59 % del total del importe anteriormente referido, correspondiente al valor económico de la finca (AU) adjudicada por cesión gratuita y obligatoria, se ha consignado en la aplicación presupuestaria

D/0500/74498/15131 (Actuación P.09.7011.06) del presupuesto del año 2024. Este importe se abonará mediante transferencia bancaria a la sociedad a la firma del presente convenio.

Para el importe restante de 6.423.903,85 euros (IVA incluido), que se corresponde con el 67,41% del valor económico de la finca (AU) adjudicada per cesión gratuita y obligatoria, el Ayuntamiento de Barcelona a través de la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente o mediante adenda al presente convenio, dotará con cargo al presupuesto 2025 dicho importe, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de les Haciendas Locales."

V.- Que en cumplimiento del apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en fecha 24 de diciembre de 2024 por la Comisión de Gobierno, este Ayuntamiento autorizó y dispuso el gasto por un importe de 3.105.468,99 euros (IVA incluido) a favor de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA, (correspondiente al 32,59 % del valor metálico de la finca AU adjudicada al Ayuntamiento de Barcelona único de la MPPGM subámbito 2 del sector IV Maquinista), con cargo a la aplicación presupuestaria D/0500/74498/15131 (Actuación P.09.7011.06) del presupuesto municipal para el año 2024.

VI.- Que actualmente en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio formalizado en fecha 31 de diciembre de 2024, resta pendiente que el Ayuntamiento de Barcelona dote con cargo al presupuesto 2025 el importe de 6.423.903,85 euros, que se corresponde con el 67,41% del valor económico de la finca (AU) adjudicada al Ayuntamiento de Barcelona a título de cesión gratuita y obligatoria en ejecución del PAU único de la MPPGM subámbito 2 del sector IV Maquinista a cambio de la entrega por parte de BSAV de las obras de infraestructura y urbanización por valor equivalente, a través de la aprobación de la presente adenda al convenio referido suscrito entre ambas partes.

VII.- Que de conformidad con el informe justificativo emitido por la Dirección de Servicios Económicos, con el visto bueno del Gerente de Área de Urbanismo y Vivienda, resulta necesario tramitar la presente adenda que se encuentra debidamente dotada del correspondiente crédito municipal por un importe de 6.423.903,85 euros, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 0500/D/74498/15131(Actuación P.09.7011.06) del presupuesto del año 2025, para efectuar la correspondiente transferencia de capital a BSAV y dar cumplimiento total a la transmisión de los aprovechamientos municipales adquiridos per cesión obligatoria y gratuita dentro del PAU único de la MPPGM en subámbito 2 del sector IV Maquinista para dar al cumplimiento al Convenio aprobado y firmado.

VIII.- Que de conformidad con lo que ha sido expuesto anteriormente, las partes intervenientes suscriben esta adenda con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de la presente adenda es que el Ayuntamiento de Barcelona dote presupuestariamente la aportación por importe de 6.423.903,85 euros, que se corresponde con el 67,41% restante del valor económico de la finca (AU) adjudicada per cesión gratuita y

obligatoria en ejecución del PAU único de la MPPGM subámbito 2 del sector IV Maquinista a cambio de la entrega por parte de BSAV de las obras de infraestructura y urbanización por valor equivalente, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio de colaboración formalizado por las partes intervenientes en fecha 31 de diciembre de 2024.

Segunda. - Aportación del valor económico de la finca (AU) obtenida por cesión gratuita y obligatoria por el Ayuntamiento de Barcelona en el PAU único MMPGM SA 2 SECTOR IV MAQUINISTA, en cumplimiento de las obligaciones del Convenio interadministrativo de 12 de junio de 2002.

La Aportación del valor económico (AU) obtenida por cesión gratuita y obligatoria por el Ayuntamiento de Barcelona en el PAU único MMPGM SA 2 SECTOR IV MAQUINISTA, en cumplimiento de las obligaciones del Convenio interadministrativo de 12/06/2002.

El importe de 6.423.903,85 euros, que se corresponde con el 67,41 % restante del valor económico de la finca (AU) adjudicada por cesión gratuita y obligatoria, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 0500/D/74498/15131(Actuación P.09.7011.06) del presupuesto del año 2025. Este importe se abonará mediante transferencia bancaria a la sociedad a la firma del presente convenio.

Tercera. - Contraprestación por parte de BSAV a la aportación del valor económico equivalente de la finca AU obtenida por cesión gratuita y obligatoria.

Como contraprestación a la aportación efectuada en la cláusula Segunda, la sociedad BSAV se compromete a entregar al Ayuntamiento de Barcelona obras de urbanización y/o infraestructura en el ámbito La Sagrera - Sant Andreu, mediante la transmisión de las certificaciones de obra y la prestación de los servicios de gestión y dirección de estas por valor equivalente de 6.423.903,85 euros, dando así cumplimiento al destino de la aportación del Ayuntamiento de Barcelona conforme el pacto Octavo del convenio interadministrativo de 12 de junio de 2002 ya citado.

Cuarta. - Validez del resto de previsiones contenidas en el convenio

Restan con plenos efectos la totalidad de las previsiones contenidas en el Convenio aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 24 de diciembre de 2024 y que serán directamente aplicables salvando las especificidades previstas a la presente Adenda.

Quinta. - Vigencia de la Adenda

La vigencia del presente instrumento, per accesoria, queda vinculada al régimen establecido en el convenio de fecha 24 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda mediante firma digital, el 23 de diciembre de 2025, considerándose la fecha de este documento la de la última firma electrónica.

Sr. Joan Cambronero Fernández, gerente de Urbanismo y Vivienda.

Sra. Eva redó Verdaguer, secretaria delegada.

Sr. Joan Baltà Torredemer, director general de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA.